CONTRATO S.G. MINISTRO N° 181 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 330/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ING. JUAN MANUEL CANO,** Ministro Sustituto, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO ARRECIFE**, con RUC N° 80075514-6, domiciliado en Lomas Valentinas N° 315 Esq. Iturbe, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay , representada para este acto por el **ING. JULIO C. GOROSTIAGA**, con Cédula de Identidad N° 559.664, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE",** convienen en celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 330/2017, en fecha 1 de noviembre de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1651/2017 de fecha 16 de octubre de 2017", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de Cantidades y Precios.
(b) Anexo 2: Cronograma de avance Físico - Financiero y Curva de Avance.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2018 hasta la suma de **Gs. 342.293.760** (Son guaraníes: trescientos cuarenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta. -) IVA incluido.

Ing. JULIO GOROSTIAGA
Representante Legal
Consorcio Arrecife

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 342.293.760** IVA incluido representando el **15.17 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.598.949.440** (Son guaraníes: Dos mil quinientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta. -) IVA incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 342.293.760** (Son guaraníes: trescientos cuarenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta. -) IVA incluido representando el **15.17 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.598.949.440** (Son guaraníes: Dos mil quinientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta. -) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de la Obra, 14 días por mayores cantidades de tramos ejecutados y 32 días prórroga por lluvia y sus consecuencias.

Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Julio de 2018.

Ing. JULIO GOROSTIAGA
Representante Legal
Consorcio Arrecife

ING. JULIO C. GOROSTIAGA
POR EL CONTRATISTA

ING. JUAN MANUEL CANO
POR EL CONTRATANTE